



**GOBIERNO REGIONAL TUMBES**  
**SECRETARIA DEL CONSEJO REGIONAL**

-54-

“Año de la Consolidación Económica y Social del Perú”  
“Tumbes tierra Gloriosa Victoriosa e Inmaculada de la Patria”,

**ORDENANZA REGIONAL N° 008-2010-**  
**GOB.REG. TUMBES- CR**

**EL CONSEJO REGIONAL TUMBES**

**POR CUANTO:**

En Sesión Ordinaria de Consejo N° 05 de fecha 06 de Mayo del 2010, aprobó mediante Acuerdo de Consejo N° 037-2010/GOB.REG.TUMBES-CR-CD, la Ordenanza Regional que reglamenta el Presupuesto Participativo para el Año Fiscal 2011.

**CONSIDERANDO:**

Que, de conformidad con lo previsto en los artículos 191° y 192° de la Constitución Política del Perú de 1993, modificada por Ley 27680 – Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV sobre Descentralización; Ley N° 27783 – Ley de Bases de la Descentralización; Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y su modificatoria Ley N° 27902; Ley N° 28056 - Ley Marco del Presupuesto Participativo y demás normas complementarias; Ley N° 27293 Ley del Sistema Nacional de Inversión Pública y sus modificatorias;

Que, el artículo 17° inciso 1) de la Ley de Bases de la Descentralización N° 27783, establece que los Gobiernos Regionales están obligados a promover la participación ciudadana en la formulación de sus planes de Desarrollo y Presupuestos en la Gestión Pública. El Decreto Supremo N° 142-2009-EF, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 28056 - Ley Marco del Presupuesto Participativo, señala en el inciso 7.4, que los Gobiernos Regionales, mediante Ordenanza, dispone las medidas necesarias para reglamentar el proceso de identificación y acreditación de los Agentes Participantes; asimismo, en su Tercera Disposición Final indica que la Dirección Nacional de Presupuesto Público, dicta las disposiciones complementarias necesarias para la mejor aplicación del presente dispositivo y de la Ley N° 28056 y sus modificatorias, a fin que los Gobiernos Regionales y Locales puedan cumplir con el marco normativo del proceso del Presupuesto Participativo;

Que, la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y su modificatoria - Ley 27902 instituye en el inciso a) del numeral 1 del artículo 10°, que es competencia exclusiva del Gobierno Regional planificar el Desarrollo Integral de la Región y efectuar los programas socio económicos correspondientes, en armonía con el Plan Nacional de Desarrollo;



**GOBIERNO REGIONAL TUMBES**  
**SECRETARIA DEL CONSEJO REGIONAL**

-53-

“Año de la Consolidación Económica y Social del Perú”  
“Tumbes tierra Gloriosa Victoriosa e Inmaculada de la Patria”,

**ORDENANZA REGIONAL N° 008-2010-**  
**GOB.REG. TUMBES- CR**

Que, mediante Instructivo N° 001-2010-EF/76.01 – Instructivo para el Proceso del Presupuesto Participativo Basado en Resultados para el Año Fiscal 2011, aprobado mediante Resolución Directoral N° 007-2010-EF/76.01. del 10 de abril del 2010, establece mecanismos y pautas para el desarrollo del Proceso del Presupuesto Participativo en los Gobiernos Regionales y Locales, para el Año Fiscal 2011, es de vigencia permanente y de cumplimiento obligatorio, donde los Gobiernos Regionales aprobarán mediante Ordenanza la Reglamentación del Proceso de Identificación y Acreditación de Agentes Participantes así, como las responsabilidades de dichos Agentes y el Cronograma para el Desarrollo de las acciones del Presupuesto Participativo.

Que, el Presupuesto Participativo tiene como objetivos: a) Mejorar la eficiencia en la asignación y ejecución de los recursos públicos; b) Reforzar la relación entre el Estado y la Sociedad; c) Comprometer a la Sociedad Civil en las acciones a desarrollar para el cumplimiento de los objetivos estratégicos del Plan de Desarrollo Concertado y d) Reforzar el seguimiento, control y vigilancia de la ejecución del Presupuesto y Fiscalización de la Gestión;

Que, el equipo técnico es el encargado de brindar el apoyo para la realización de los Talleres, debiendo preparar la información necesaria y consolidar sus resultados para el posterior desarrollo técnico y evaluación de las propuestas institucionales, y está conformado por profesionales y técnicos presididos por el Gerente Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial;

Que, el Presupuesto Participativo es un proceso que fortalece las relaciones Estado-Sociedad mediante el cual se definen las prioridades sobre las acciones a implementar en el nivel de Gobierno Regional o Local con la participación de la Sociedad Organizada, generando compromisos de todos los agentes participantes para la consecución de los objetivos estratégicos;

Que, mediante Oficio N° 185-2010/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-PR-GGR, la Gerencia General Regional alcanza el reglamento del proceso de identificación y acreditación de los agentes participantes, el Plan Anual del Presupuesto Participativo, el Cronograma de ejecución de Actividades del Proceso del Presupuesto Participativo y el Equipo Técnico del Proceso del Presupuesto Participativo 2011, respectivamente y solicita la emisión de la Ordenanza Regional;



"Año de la Consolidación Económica y Social del Perú"  
"Tumbes tierra Gloriosa Victoriosa e Inmaculada de la Patria",

## ORDENANZA REGIONAL N° 008-2010- GOB.REG. TUMBES- CR

Que, de acuerdo a lo estipulado por el Art. 38° de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales N° 27867, las Ordenanzas Regionales norman asuntos de carácter general, la organización y la administración del Gobierno Regional y reglamentan materias de su competencia; estando a lo expuesto y de conformidad con la Constitución Política del Estado, en uso de sus atribuciones conferidas por la Ley N° 27867 Ley Orgánica de Gobiernos Regionales modificada por la Ley N° 27902 y demás normas;

### HA DADO LA ORDENANZA REGIONAL SIGUIENTE:

**ARTÍCULO PRIMERO.-** Aprobar, el Reglamento del Proceso de Identificación y acreditación de los agentes participantes del Presupuesto Participativo para el Año Fiscal 2011, que consta de cinco (05) Títulos, veintiún (21) Artículos y tres (03) Disposiciones Transitorias, para la formulación del Plan Anual del Presupuesto Participativo y Cronograma para el Desarrollo de las acciones del presente Proceso Presupuestario del año 2011 del Gobierno Regional de Tumbes; documentos que anexo forman parte integrante de la presente Ordenanza.

**ARTÍCULO SEGUNDO.-** Aprobar el siguiente Cronograma de Actividades del Proceso Presupuestario Participativo 2011 del Gobierno Regional de Tumbes:

ACCIONES		E	F	M	A	M	J	J	A	S	O	N	D
1°	Preparación												
2°	Convocatoria												
3°	Identificación de Agentes participantes												
4°	Capacitación de Agentes Participantes												
5°	Desarrollo de Talleres de Trabajo												
6°	Evaluación Técnica de Prioridades												
7°	Formalización de Acuerdos												
8°	Rendición de cuentas												



GOBIERNO REGIONAL TUMBES  
SECRETARIA DEL CONSEJO REGIONAL

-51-

"Año de la Consolidación Económica y Social del Perú"  
"Tumbes tierra Gloriosa Victoriosa e Inmaculada de la Patria",

**ORDENANZA REGIONAL N° 008-2010-  
GOB.REG. TUMBES- CR**

**ARTÍCULO TERCERO.-** El Equipo Técnico estará conformado por: Gerente Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, Sub Gerente de Planeamiento Estratégico, Sub Gerente de Presupuesto, Planificador de la Sub Gerencia de Planeamiento Estratégico, Sub Gerente de Programación de Inversiones, Jefe de la Unidad Formuladota y dos representantes de la sociedad civil, cuya responsabilidad es la programación y suministro de la información, de la evaluación técnica, asesoría y apoyo permanente al proceso.

**ARTÍCULO CUARTO.-** La Presente Ordenanza entrará en Vigencia al día siguiente de su publicación conforme a lo establecido en el artículo 42° de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales.

Comuníquese al señor Presidente del Gobierno Regional de Tumbes para su promulgación.

En Tumbes a los seis días del mes de Mayo del dos mil diez

GOBIERNO REGIONAL TUMBES  
  
Carmen María Barro Olaya  
Consejera Delegada Alterna

**POR TANTO**  
**Regístrese, publíquese y cúmplase**

Dado en el Gobierno Regional de Tumbes el

GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES  
  
Ing. Wilmer Florentino Dios Benites  
PRESIDENTE REGIONAL